



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**11.121**)

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto – Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2012 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia confiriéndole el carácter de Planta Global.

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley, procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Que según lo dispuesto por artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificada por la ley 1960 de 2019 los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que en la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 17 asignado a la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales.

Que el funcionario **GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.000, desempeña el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 asignado al **GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACION AMBIENTAL** de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, cargo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que se constató por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Humana que el funcionario **GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.000, quien desempeña el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, cumple con los requisitos y el perfil exigidos en el Manual de Específico de Funciones vigente en la entidad y las normas de administración de personal para ser encargado en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 17 asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES**.

Que mientras se provee el cargo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 17 asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES** de manera definitiva, se hace necesario efectuar el encargo.

Que para amparar el encargo se cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 2821 de 2021 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario **GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.000, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 17 asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES**, quien ostenta derechos de carrera administrativa del cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, desvinculándose del cumplimiento de las funciones propias de cargo del cual es titular y mientras se provee el cargo de manera definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El funcionario **GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS** percibirá la remuneración del empleo objeto del presente encargo, el cual se surtirá en los términos de la normatividad vigente, mientras se realiza la provisión definitiva del empleo de Subdirector

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Técnico, Código 0150, Grado 17 asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES**.

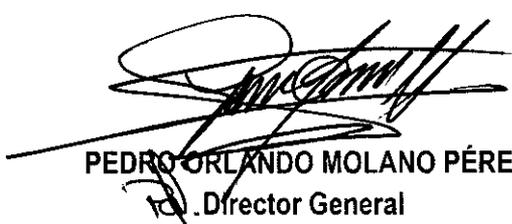
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS**.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

09 ABR. 2021


PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Revisó: Luz Patricia Camelo Urrego -Asesora Dirección General
Nubia Lucia Wilches Quintana - Subdirectora Administrativa y Financiera.
Silvia Patricia Tamayo Díaz - Asesora
Sandra Viviana Peria Arias. -Coordinadora Grupo de Gestión Humana.
Proyectó: Hoover Edison Ramos Cuellar- Profesional Grupo de Gestión Humana.

NICW

